

Río Gallegos, 28 de noviembre 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.792/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 22 el alumno Cristian Daniel NUÑEZ, solicita se inicie el trámite de equivalencias de asignaturas de la Carrera Licenciatura en Enfermería, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración y cursos de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional;

QUE de fs. 41 el alumno en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 43 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Investigación en Enfermería I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 44 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Informática Aplicada recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 46 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147 - inciso "b", se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
DE MAYOR JERARQUÍA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DEL DECANATO
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a el alumno Cristian Daniel NUÑEZ (D.N.I. N° 39.412.127) en la asignatura Investigación en Enfermería I de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con el curso "Aproximación a la Investigación en Enfermería" dictado en la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Informática Aplicada, al alumno Cristian Daniel NUÑEZ (D.N.I. N° 39.412.127), a la aprobación de la asignatura Fundamentos de Enfermería (2340) de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Cristian Daniel NUÑEZ el presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo, conforme al cronograma de transferencias.-




Mr. Alberto A. Ochoa SOFIA
CONSEJERO CLAUSTRO ACADÉMICO
RÍO GALLEGOS

DISPOSICIÓN

N° 922/19